

**Sexta Sesión Extraordinaria 2021**  
**Comité de Transparencia**  
**Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.**

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día 03 tres de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, en la Sala de Juntas del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, ubicadas en la Lateral Periférico Norte Manuel Gómez Morín Norte 1467, esquina Avenida de los Tabachines, Colonia La Palmita Norte, en Zapopan, Jalisco, Jalisco; estando reunidos los C.C. GUSTAVO SANTOSCOY ARRIAGA, JORGE ARROYO VALADEZ, y CRISTOPHER ADRIAN GÓMEZ GUZMÁN, el primero en su carácter de Director General, el segundo como Contralor Interno y el tercero como Titular de la Unidad de Transparencia, todos del ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante “Ley” o “la Ley de Transparencia”), se reunieron los tres anteriores como integrantes del Comité de Transparencia (en lo sucesivo “Comité”) con la finalidad de desahogar la sexta sesión extraordinaria del año 2021, conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I.- Lista de asistencia, verificación de Quórum del Comité de Transparencia.
- II.- Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- III.- Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del entregable que conforma el expediente de solicitud de protección de datos, con el número de expediente ARCO-02-2021.
- IV.- Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del entregable que conforma el expediente de solicitud de protección de datos, con el número de expediente ARCO-03-2021.
- V.- Asuntos Generales.
- VI.- Clausura.

Pasando al Desarrollo del Orden del Día, el C. Gustavo Santoscoy Arriaga, Presidente del Comité, en uso de la voz, manifestó el desahogo de los siguientes puntos:



**I.- LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.** Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día, el Presidente del Comité, pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

- 1) Gustavo Santoscoy Arriaga, Director General y Presidente del Comité,
- 2) Jorge Arroyo Valadez, Contralor Interno e integrante del Comité; y
- 3) Cristopher Adrian Gómez Guzmán, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité.

**Primer Acuerdo.-** Considerando lo anterior, se acordó **Aprobar de forma unánime** el primer punto, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros, por lo que se da por iniciada la cuarta sesión ordinaria del Comité de Transparencia del año 2021.

**II.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Acto seguido Gustavo Santoscoy Arriaga, Presidente del Comité, en uso de la voz, manifiesta que procede a someter a la consideración de los presentes el proyecto de Orden del Día:

- I.- Lista de asistencia, verificación de Quórum del Comité de Transparencia.
- II.- Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.

Este documento puede contener datos personales de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la citada Ley de Protección de Datos Personales, el receptor, que adquiere el carácter de responsable, de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.





III.- Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del entregable que conforma el expediente de solicitud de protección de datos, con el número de expediente ARCO-02-2021.

IV.- Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del entregable que conforma el expediente de solicitud de protección de datos, con el número de expediente ARCO-03-2021.

V.- Asuntos Generales.

VI.- Clausura.

**Segundo Acuerdo.-** Una vez que se ha dado lectura al segundo punto de la Orden del Día, el Presidente del Comité preguntó a los miembros presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional a lo que los presentes respondieron negativamente, quedando **Aprobado por unanimidad** el Orden del día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

**III.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ENTREGABLE QUE CONFORMA EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE DERECHOS ARCO, CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE ARCO-02-2021.**

Para el desahogo del cuarto punto del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia, cedió el uso de la voz a Christopher Adrián Gómez Guzmán, en su carácter de Secretario del Comité. Con la finalidad de que expusiera la recepción, seguimiento y atención de la solicitud de protección de datos personales ARCO-02-2021, misma que cumple con los extremos de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco, y en el caso que nos ocupa, acceso a los datos personales correspondientes a la declaración patrimonial 2021 del solicitante.

Por lo anterior, se informa que, la solicitud en referencia, fue remitida originalmente, a la Contraloría Interna de esta dependencia, esto por estar dentro de las atribuciones administrativas conferidas por el reglamento interno del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, es por ello, que se recibió el oficio 1250/CI 181/2021, suscrito por Jorge Arroyo Valadez, en su carácter de Contralor Interno de esta dependencia, por medio del cual remite la información de interés, misma que contiene datos personales del ahora solicitante.

En voz del presidente del Comité de Transparencia, señala que, los datos por ser afirmativos y cumplen con lo requerido por el ciudadano, y de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujeto Obligados del Estado de Jalisco, se genere la respuesta a la solicitud ARCO-02-2021, esto con la finalidad de dar acceso a los datos personales del ahora solicitante.

Analizando lo anterior, los integrantes del Comité de Transparencia manifiestan en sentido afirmativo su voto para aprobar la entrega de la información referida en el expediente de la solicitud ARCO-02-2021.

**Tercer Acuerdo.-** Se **APRUEBA** por unanimidad de votos, la entrega de los datos requeridos, en el expediente de solicitud de protección de datos, con el expediente ARCO-02-2021.

**IV.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ENTREGABLE QUE CONFORMA EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE DERECHOS ARCO, CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE ARCO-03-2021.**

Para el desahogo del cuarto punto del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia, cedió el uso de la voz a Christopher Adrián Gómez Guzmán, en su carácter de Secretario del Comité. Con la finalidad de que expusiera la recepción, seguimiento y atención de la solicitud de protección de datos personales ARCO-03-2021, misma que cumple con los extremos de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco, y en el caso que nos ocupa, acceso a los datos personales correspondientes a los recibos de nómina del 01 de enero de 2021 al 31 de julio de 2021, así como la constancia de deducciones y percepciones del 01 de enero de 2021 al 30 de septiembre del 2021 del solicitante.

Este documento puede contener datos personales de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la citada Ley de Protección de Datos Personales, el receptor, que adquiere el carácter de responsable, de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Por lo anterior, se informa que, la solicitud en referencia, fue remitida originalmente, al Departamento de Recursos Humanos de esta dependencia, esto por estar dentro de las atribuciones administrativas conferidas por el reglamento interno del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, es por ello, que se recibió el oficio 1250/RH726/2021, suscrito por Mariana Miranda Franco, Encargada del Despacho del Departamento de Recursos Humanos, por medio del cual remite la información de interés, misma que contiene datos personales del ahora solicitante.

En voz del presidente del Comité de Transparencia, señala que, los datos por ser afirmativos y cumplen con lo requerido por el ciudadano, y de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujeto Obligados del Estado de Jalisco, se genere la respuesta a la solicitud ARCO-03-2021, esto con la finalidad de dar acceso a los datos personales del ahora solicitante.

Analizando lo anterior, los integrantes del Comité de Transparencia manifiestan en sentido afirmativo su voto para aprobar la entrega de la información referida en el expediente de la solicitud ARCO-03-2021.

**Cuarto Acuerdo.** – Se **APRUEBA** por unanimidad de votos, la entrega de los datos requeridos, en el expediente de solicitud de protección de datos, con el expediente ARCO-03-2021.

**V.- ASUNTOS GENERALES.**– Acto continuo, el Presidente del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

Considerando que no existe tema adicional en la presente sesión, los miembros aprueban que se continúe con la clausura de la misma.

**VI.- CLAUSURA.** Agotado que fue el orden del día, se procedió a la Clausura de la sesión; siendo las 10:35 diez horas con treinta y cinco minutos del mismo día en que se actúa, levantándose la presenta acta para constancia, que se integra por 04 cuatro fojas útiles por un solo lado, firmando en ella los que intervinieron.

C. Gustavo Santoscoy Arriaga.

Director General y Presidente del Comité de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

C. Jorge Arroyo Valadez.

Contralor Interno e integrante del Comité de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

C. Christopher Adnan Gómez Guzmán.

Titular de la Unidad de Transparencia y

Secretario del Comité de Transparencia del

Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco

Este documento puede contener datos personales de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la citada Ley de Protección de Datos Personales, el receptor, que adquiere el carácter de responsable, de los datos personales deberá tratar los mismos comprometándose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.